



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROP,

PROC



Radicado No: 20191700202991

Remitente: SECRETARIA DE HACIEN

Destino: MERCHAN CORREDOR GLO

Folios: 1 Anexos: Copias: 0

2019-12-18 16:52 Cód veri: 73b6f

Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:

MGT-01-02- F-03

Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros

FECHA
2010/12

VERSIÓN: 1

No. 2752 Fecha: 29 de Noviembre 2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	MERCHAN CORREDOR GLORIA NANCY, GOMEZ ORDUZ ALVARO
NIT o CC:	46370674
Predio Numero:	010106070040000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 24 No 17-19 Callejuela
DIRECCION DE COBRO	K 24 No 17-19 Callejuela

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MERCHAN CORREDOR GLORIA NANCY, GOMEZ ORDUZ ALVARO, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46370674, Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010106070040000, ubicado en la Dirección K 24 No 17-19 Callejuela en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año F. T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	8.232.000	88.870	70.778	:	:	:	1.111	160.759
2017	8.643.000	97.241	88.142	:	:	:	1.143	186.526
2018	9.003.000	98.888	81.813	:	:	:	1.178	181.879
2019	9.187.000	98.142	82.871	:	:	:	1.188	182.191
2019	10.193.000	118.818	91.188	:	:	:	218	210.224
TOTALES =>		493.059	314.682				5.818	804.559

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	------------------

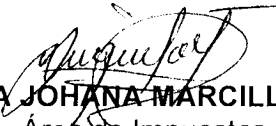
VERSIÓN: 1

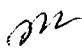
Página 2 Resolución No. 2752 del **29 de Noviembre de 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA
Área de Impuestos


Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol